

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00335-00

Habiéndose subsanado oportunamente y acreditado el fallecimiento del señor ÁLVARO JAIME CÁRDENAS LANDINEZ, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión intestada del señor ÁLVARO JAIME CÁRDENAS LANDINEZ.

SEGUNDO: RECONOCER a CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS PÓVEDA y JESÚS DAVID CÁRDENAS PÓVEDA en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a los herederos ÁLVARO ARMANDO CÁRDENAS SARMIENTO, JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS SARMIENTO y DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS SARMIENTO a la dirección electrónica indicada por los interesados. Por Secretaría elabórese la comunicación y tramítese en los términos del artículo 492 del C.G.P.

CUARTO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de secretaria, hágase la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea **TYBA**.

QUINTO: En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción de los herederos indeterminados de ÁLVARO JAIME CÁRDENAS LANDINEZ y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el proceso si a bien lo tiene. Por Secretaría, anéxese junto con el oficio, la demanda donde están consignados los inventarios y avalúos de los bienes relictos que hacen parte de la sucesión.

SÉPTIMO: Se reconoce personería al Dr. SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, como apoderado de los herederos reconocidos en la presente providencia, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized, cursive script.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez